Nota DNC N° 15495 **/2020**

Asunción, 14 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379702
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ACRÍLICO DE PROTECCIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Pliego página 23-24 Inc.f y g): prever todos los tipos de contribuyentes en los criterios de evaluación y documentos que solicitarán, a fin de evitar inconvenientes en el proceso de evaluación de las ofertas.

2-Pliego página 25 punto 34: no se visualiza el plazo para pago, solicitamos considerar lo que prevé el instructivo del pliego estándar vigente.

"…*La convocante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado*…". Verificar la conformidad con la forma de pago que figura en el SICP.

3-Anexo C Punto 1: se observa que no han omitido las instrucciones de llenado del pliego particular, que posee la carta de invitación estándar vigente

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Verificador: rmaciel